

**MAT: APRUEBA CONTRATO DE ARRENDAMIENTO  
PARA OFICINA PRECENSO 2016.**

**MONTE PATRIA, 25 de mayo de 2016.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6.582.-**

**VISTOS**

- :
- La Constitución Política de la República de Chile;
  - Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
  - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
  - Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
  - El Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de diciembre de 201, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
  - El Decreto Alcaldicio N° 14.306, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016;
  - El Decreto Alcaldicio N° 4.112, del 10 de abril de 2014, que confiera a doña Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde";
  - El convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) y la Municipalidad de Monte Patria, del 09 de febrero de 2016; aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.790, del 24 de marzo de la presente anualidad;
  - El contrato de arrendamiento entre el Cuerpo de Bomberos de El Palqui y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito el 02 de mayo de 2016;
  - Las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO**

- :
1. La necesidad de colaborar con el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para preparar el levantamiento de un censo de hecho y de carácter abreviado para el año 2017, el cual permita conocer de manera adecuado los cambios en la composición demográfica del país, así como atender a las demandas de información oficial, elaborar los marcos muestrales o directorios para el levantamiento de encuestas requeridas para el desarrollo de las actividades propias del ámbito público.
  2. Que en relación con lo anterior el INE debe realizar un Precenso en la comuna de Monte Patria, y para tales efectos requiere de un espacio físico donde poder funcionar con sus funcionarios.
  3. Que conforme lo señala la cláusula tercera del convenio de colaboración suscrito el 09 de febrero del año en curso, uno de los compromisos del municipio es facilitar al INE, en caso que éste lo requiera, salas, salones, auditorios, o dependencias, incluyendo equipos y mobiliario, para la realización de eventos, capacitaciones y/o actividades relacionadas con los proyectos de Censo 2017 y Precenso 2016.
  4. Que el inmueble objeto del contrato que se aprobará mediante este acto cumple con las condiciones necesarias para tales efectos.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE** el contrato de arrendamiento entre Cuerpo de Bomberos de El Palqui y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito el 02 de mayo de 2016, respecto de una dependencia (oficina) del inmueble ubicado en calle Balmaceda N° 210, de la ciudad y comuna de Monte Patria, para el funcionamiento del Programa del Precenso 2016, del Instituto Nacional de Estadísticas (INE).

**2.- ESTABLÉZCASE** que la vigencia del contrato es a contar del 02 de mayo de 2016 hasta el 31 de julio del año en curso, prorrogable por igual periodo, al año siguiente, solo si ambas partes no manifestaren lo contrario.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL**

- 3.- **ESTABLÉZCASE** que la renta de arrendamiento será de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).
- 4.- **ESTABLÉZCASE** que los fondos con los cuales se pagará la renta de arrendamiento provienen directamente de los recursos aportados por el Instituto Nacional de Estadísticas para tales efectos.
- 5.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.22.09.002.001.004 "Oficina Precenso", AG 1.1.1.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Pablo Barrantes Diaz*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Karina Aguirre Cerda*  
**KARINA AGUIRRE CERDA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**"Por orden del Alcalde"**

KAAC/EP/C/ffc.-

- DAF
- Secretaría Municipal
- Arrendador
- DIDECO
- Of. de Partes
- Archivo Dirección Jurídica

